

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 24 DE FEBRERO DE 1965

NÚM. 45

No se publiquen domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

ANUNCIO

Esta Comisión acordó convocar pública subasta para la adjudicación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1964 que a continuación se citan, cuyas características son las siguientes:

**ALCANTARILLADO DE ARMUNIA Y SAN ANDRES
DEL RABANEDO (1.ª Fase)**

Tipo de licitación.....	10.193.847,14 ptas.
Fianza provisional.....	203.877,00 >
Fianza definitiva.....	407.753,90 >
Plazo de ejecución: VEINTICUATRO meses.	

**AMPLIACION DEL ACTUAL SANEAMIENTO
DE FABERO (1.ª Fase)**

Tipo de licitación.....	1.693.402,56 ptas.
Fianza provisional.....	33.868,05 >
Fianza definitiva.....	67.736,10 >
Plazo de ejecución: DIECIOCHO meses.	

ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ALCEDO DE ALBA

Tipo de licitación.....	777.525,52 ptas.
Fianza provisional.....	15.550,50 >
Fianza definitiva.....	31.101,00 >
Plazo de ejecución: OCHO meses.	

ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VELILLA DE LA REINA

Tipo de licitación.....	699.787,62 ptas.
Fianza provisional.....	13.995,75 >
Fianza definitiva.....	27.991,50 >
Plazo de ejecución: OCHO meses.	

ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA VEGA DE GORDON

Tipo de licitación.....	786.487,67 ptas.
Fianza provisional.....	15.729,75 >
Fianza definitiva.....	31.459,50 >
Plazo de ejecución: DIECIOCHO meses.	

ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAGO DE CARUCEDO

Tipo de licitación.....	665.645,77 ptas.
Fianza provisional.....	13.312,90 >
Fianza definitiva.....	26.625,90 >
Plazo de ejecución: SEIS meses.	

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960. Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle de Fa-

jeros, núm. 1, todos los días hábiles de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de 3 pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de (indíquese la obra a que se licite).

En sobre aparte presentará el licitador los siguientes documentos:

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional o manifestación de su prestación conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Documento Nacional de Identidad.
Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Abogado del Estado o Secretario Letrado de esta Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil, a las doce horas. La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda y el Sr. Secretario, que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de

Identidad número, expedido en, con fecha de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha, y habiendo examinado el Proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se exige para

tomar parte en la subasta de las obras de, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)
León, 20 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil-Presidente,
Luis Ameijide Aguiar

1004 ✕ Núm. 570.—882,00 ptas.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

CONCURSILLO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

A N U N C I O

Esta Comisión hace público por medio del presente anuncio, que durante el plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitirá proposiciones para optar a la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan con indicación de sus características. Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Secretaría de la Comisión, calle Fajeros, núm. 1, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas. Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del último día en que termine el plazo antes citado y habrán de estar suscritas conforme al modelo que se inserta al final.

O B R A	Tipo de licitación	Plazo de ejecución
Elevación de agua para abastecimiento de Valencia de Don Juan	359.941,87	Tres meses
Alcantarillado de varias calles en Trobajo del Camino (Del Consuelo, La Cuesta y Del Medio. Construcción de un colector para saneamiento en Sabero	303.644,26	Seis meses
	91.169,82	Tres meses

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del carnet de identidad núm., expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, que señala la Ley de Administración y Contabilidad y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha de de y habiendo examinado el Proyecto y Pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que regirán en la ejecución de las obras de y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).—(Fecha y firma del proponente).

León, 19 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil Presidente,
Luis Ameijide Aguiar

960 ✕ Núm. 569.—525,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 26 del actual, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 48 horas después en segunda:

- Acta de la sesión celebrada el día 29 de enero último.
- Cuenta general presupuesto extraordinario Escuelas «C».
- Estancias Establecimientos Benéficos propios.
- Expedientes de subvención y ayuda.
- Memoria Provincialización Servicio Construcción Obras Públicas.
- Cuenta honorarios Arquitecto croquis Casa Cascalería.
- Adquisición fincas en Boñar para Centro Control descendencia ganadera.
- Integración Diputación S. A. «Autopista de Asturias».
- Escrito Presidente Grupo Procuradores Representantes en Cortes Administración Local, sobre gastos del Grupo.
- Dictamen sobre el servicio hospitalario y su régimen de Gobierno.
- Estudio hidrogeológico de la provincia.
- Emisión radiofónica dedicada a León.
- Cesión Maternidad del Estado a esta Diputación.
- Prórroga contratos, unificación y actualización servicios y retribuciones médicos Beneficencia provincial.
- Decreto de la Presidencia sobre uso de vehículos servicios oficiales en coches propios.
- Proyectos de reparación Carretera Provincial Puente Villarente a Boñar y C. V. de Valle de las Casas a Puente Almuhey.
- Aportaciones municipales al Plan de reforma y mejora de Caminos Vecinales, alteraciones en el mismo y forma de contratación de las obras a efectos de crédito.
- Estado del movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos en enero.
- Proyecto terminación C. V. de Laguna de Negrillos a Grajal de Ribera.
- Liquidación obras «Canal Arriola» (3.ª y 4.ª fases).
- Recepción definitiva obras Camino Vecinal «Tolibia de Abajo a Tolibia de Arriba».
- Solicitud J. V. de Villavieja subvención limpieza arroyo.
- Solicitudes autorización obras cruces CC. VV.
- Presupuestos Centro Coordinador de Bibliotecas y Bibliotecas públicas para el año actual y creación de varias bibliotecas.
- Redacción proyectos por personal técnico ajeno a la Sección de Vías y Obras provinciales. Expedientes de urgencia.

- 26 Proyecto ampliación y reforma Asilos de Ancianos.
- 27 Expediente de préstamo de Quintana y Congosto.
- 28 Solicitud Ayuntamiento de Valverde de la Virgen sobre utilización créditos cooperación.
- 29 Propuesta Comisión Cooperación sobre aplicación de créditos.
- 30 Escrito Dirección General Bellas Artes aprobación proyecto obras Iglesia Santiago de Peñalba.
- 31 Delegación de promoción de medios Audiovisuales para Centros escolares y docentes en la provincia.
- 32 Asistencia social en Centros de la Beneficencia provincial.
- 33 Escrito del Ayuntamiento de Armunia sobre subvención para financiación colector.
- 34 Propuesta Dirección Vías y Obras sobre destino especial de algún personal afecto a la Sección.
- 35 Informaciones de la Presidencia.
- 36 Resoluciones de la Presidencia desde la última sesión.
- 37 Asuntos de protocolo.
- 38 Señalamiento fecha sesión próxima.
- 39 Ruegos y preguntas.
- León, 23 de febrero de 1965.—El Secretario, Florentino-Agustín Díez González. 1006

* * *

SESION EXTRAORDINARIA

Se convoca a sesión extraordinaria para el día 26 del actual, a las trece horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1 Presupuesto Extraordinario de Escuelas «I».
- 2 Idem idem de Caminos «J».
- 3 Idem idem obras de reforma y adaptación de Centros Asistenciales dedicados a la ancianidad.

León, 22 de febrero de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1005

* * *

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial en sesión de 29 del pasado acordó la aprobación del proyecto de reforma de la Ordenanza para la exacción del Sello Provincial y Custodia de Depósitos, cuyas Ordenanzas por tener la misma finalidad, quedan refundidas en una sola, o sea, la exacción del Sello Provincial, actualizando las tarifas al incremento del nivel de vida experimentado en estos últimos años.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, 219 del Reglamento de Haciendas Locales y concordantes, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá examinarse el expediente en el Negociado de Exacciones de la Cor-

poración y presentar las reclamaciones los interesados legítimos.

León, 15 de febrero de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle. 990

* * *

Habiendo sido aprobada por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión del día 29 de enero ppdo. la propuesta de modificación del artículo 4.º de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de Maquinaria y Vehículos, atemperándola en cuanto a las tarifas a la elevación de precios que se ha experimentado desde 1960, por el presente se expone al público para que de conformidad con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y concordantes, puedan examinar el expediente en el Negociado de Exacciones de la Corporación y presentar las reclamaciones los interesados legítimos.

León, 16 de febrero de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle. 989

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 8 de febrero de 1965, la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuén como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127, anteriormente citado.

Requiérasele asimismo de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 102, del Citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta oficina recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: D. Anselma González Rodríguez

Corresponden los débitos, al concepto de rústica, de los años 1960 al 1964, ambos inclusive, e importan: Principal 629,72 pesetas.

Fincas embargadas en término de Vega de Espinareda

1.—Un castañal de 3.^a, al pago del Souto, de 2 áreas, 22 centiáreas. Linda: Norte, María García López; Sur, desconocido; Este, Eugenio Martínez y otros y Oeste, herederos de Felisa Fernández Alvarez y otro. Polígono 5, parcela 21.

2.—Otro castañal de 2.^a, al sitio de Folgueira, de 1 área, 8 centiáreas. Linda: Norte, M. U. P. 914; Sur, Basilisa Prieto Pérez; Este, Ledestina López, y Oeste, Carmen López Librán. Polígono 6, parcela 86.

3.—Un cereal regadío de 3.^a, al pago de La Huerta, de 1 área, 67 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Antonio Terrón Rodríguez; Sur, heros. de Valeriano García; Este, José García Martínez y Oeste, heros. de Jerinima López Rodríguez. Polígono 8, parcela 78.

4.—Otro cereal regadío de 3.^a, al sitio de La Cuesta, de 1 área, 67 centiáreas. Linda: Norte, heros. de Pedro González Rodríguez; Sur, Domingo García García; Este, camino y Oeste, Carmen López Librán. Polígono 8, parcela 124.

5.—Pastizal clase única, al sitio de La Cuesta, de 63 centiáreas. Linda: Norte, Santos Martínez; Sur, camino; Este, camino y Oeste, Anselma González. Polígono 8, parcela 138.

6.—Cereal secano de 1.^a, al sitio de El Cubillo, de 3 áreas, 35 centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, Eriseldo Alonso López; Este, Santos Martínez y Oeste, heros. de Lucas Martínez Rellán. Polígono 8, parcela 1.183.

7.—Otro cereal regadío de 3.^a, al sitio de La Lamila, de 63 centiáreas. Linda: Norte, María Pérez García, Sur, Juan Rodríguez Pérez; Este, camino de Sésamo a Fontoria y Oeste, camino. Polígono 9, parcela 25.

8.—Una viña de 2.^a, al pago de Santa Leocadia, de 5 áreas, 3 centiáreas. Linda: Norte, desconocido; Sur, María Rodríguez López; Este, herederos de Manuel Prieto Blanco y Oeste, Atilana Pérez Pérez. Polígono 9, parcela 478.

9.—Una viña de 2.^a, al sitio de Regueira, de 1 área, 97 centiáreas. Linda:

Norte, Casimiro García Librán; Sur, José Pérez González; Este, heros. de Lucas Martínez Rellán y Oeste, Casimiro García Librán. Polígono 9, parcela 608.

10.—Cereal regadío de 2.^a, al Prado, de 2 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, Elvira Berlanga González; Sur, heros. de Pedro González Rodríguez; Este, río Cúa y Oeste, Elvira Berlanga González. Polígono 10, parcela 39.

11.—Un pastizal, a los Linares, de 73 centiáreas. Linda: Norte, Amalia González Fernández; Sur, Severina Fernández Alonso; Este, Santos Martínez González y Oeste, Eriseldo Alonso López. Polígono 12, parcela 532.

12.—Cereal seco de 2.^a, sitio del Valle, de 8 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Laura López Rodríguez; Sur, José Álvarez García; Este, Miguel Villaverde Blanco y Oeste, Laura López Rodríguez. Polígono 25, parcela 43.

13.—Cereal seco de 2.^a, al sitio del Valle, de 4 áreas, 19 centiáreas. Linda: Norte, Pura Álvarez Herrero; Sur, herederos de Gregorio Alonso; Este, desconocido y Oeste Miguel Valverde Blanco. Polígono 25, parcela 57.

14.—Cereal seco de 3.^a al sitio del Chao, de 21 áreas, 15 centiáreas. Linda: Norte, Junta Vecinal de Espino y Espinareda; Sur, Consuelo Gómez Blanco; Este Mariano Rodríguez Pousa y Oeste, Antonio Rodríguez Blanco. Polígono 25, parcela 311.

15.—Un prado seco, al mismo sitio que la anterior, de 5 áreas, 19 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Gavela Pérez; Sur, heros. de Manuel Moreda; Este, arroyo y Oeste, Julián Rodríguez Pérez. Polígono 25, parcela 321.

16.—Otro cereal seco de 3.^a, al sitio de Chao, de 3 áreas, 19 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Villaverde Blanco; Sur, M. U. P. 916; Este, Antonio Villaverde Blanco y Oeste, Avelina García Alonso. Polígono 25, parcela 328.

17.—Castañal de 2.^a, al sitio de Chao, de 3 áreas, 19 centiáreas. Linda: Norte, J. V. del Espino y Espinareda; Sur, la misma Junta; Este, Fermina Alonso Moreda y Oeste, la citada Junta Vecinal. Polígono 25, parcela 440.

18.—Castañal de 1.^a, al mismo sitio que las anteriores de 2 áreas, 13 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Álvarez Gavela; Sur, J. V. de Espino y Espinareda; Este, José Gavela Alonso y Oeste, desconocido. Polígono 25, parcela 443.

19.—Castañal 1.^a, al sitio de Cabello, de 3 áreas, 99 centiáreas. Linda: Norte, heros. de Manuel Alonso Berlanga; Sur, Mariano Rodríguez García; Este, Vicente Rodríguez Gavela y Oeste, Manuel Gavela Pérez. Polígono 25, parcela 516.

20.—Otro castañal de 1.^a, al mismo sitio del Cabello, de 80 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con Mariano Rodríguez García. Polígono 25, parcela 524.

21.—Un prado seco de 1.^a, al mismo sitio que la anterior, de 5 áreas, 19 centiáreas. Linda: Norte, Este, Sur y Oeste, con Mariano Rodríguez Pousa. Polígono 25, parcela 524 b).

22.—Otro prado seco de 3.^a, al sitio de la Arquera, de 9 áreas, 18 centiáreas. Linda: Norte, desconocido; Sur, Mariano Rodríguez; Este, heros. de Manuel Moreda y Oeste, Mariano Rodríguez. Polígono 25, parcela 537.

23.—Un castañal de 1.^a, al sitio de Sauco, de 7 áreas 15 centiáreas. Linda: Norte, Consuelo Gómez; Sur, término; Este, heros. de Benita González Canedo y Oeste, camino de San Pedro a Vega. Polígono 25, parcela, 588.

24.—Otro castañal de 1.^a al mismo sitio que la anterior, de 7 áreas, 15 centiáreas. Linda: Norte, Elvira García Berlanga; Sur, término de Arganza; Este y Oeste, Camino de San Vicente a Vega. polígono 25, parcela 588 e).

25.—Un prado seco, al sitio de la La Cortina, de 3 áreas, 99 centiáreas. Linda: Norte, Lorenzo Gavela Martínez; Sur, camino; Este, Anselma González y Oeste, Eugenio Rodríguez Garza. Polígono 33, parcela 103.

26.—Cereal regadío de 3.^a, al sitio de La Cortina, de 40 centiáreas. Linda: Norte, Elena Moreda Gavela; Sur, herederos de Manuel Moreda; Este, herederos de Benita González Canedo y Oeste, Mariano Rodríguez Garza. Polígono 33, parcela 214.

27.—Prado seco de 3.^a, al sitio de La Cortina, de 2 áreas, 79 centiáreas. Linda: Norte, heros. de Lucas Gavela y otros; Sur, Espinareda; Este, herederos de Benita González Canedo y Oeste, camino de Espinareda. Polígono 33 parcela 215.

28.—Prado seco de 3.^a, al sitio de El Souto, de 5 áreas, 59 centiáreas. Linda: Norte, Espinareda; Sur, Lorenzo Gavela Martínez; Este, Lorenzo Gavela Martínez y Oeste, Espinareda. Polígono 33, parcela 263.

29.—Pastizal clase única, al sitio del Souto, de 8 áreas, 38 centiáreas. Linda: Norte, Junta Vecinal de Espino; Sur, Espinareda; Este, Antonio Rodríguez Álvarez y Oeste, Manuel Gavela Pérez. Polígono 33, parcela 265.

30.—Un Castañal de 2.^a, al sitio del Toural, de 3 áreas, 99 centiáreas. Linda: Norte, camino del Monte; Sur, herederos de Manuel Moreda Pérez; Este, Asunción Alonso Alonso y Oeste, herederos de Benigno Gavela Alonso. Polígono 34, parcela 40.

31.—Erial a pastos, única, de 8 áreas, 93 centiáreas, al sitio del Souto. Linda: Norte, Asunción Alonso Alonso; Sur, Roque Guerra Terrón; Este, desconocido y Oeste, Asunción Alonso Alonso. Polígono 34, parcela 47 b).

32.—Un castañal de 3.^a, al sitio del Souto, de 65 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con los mismos lindantes que la anterior. Polígono 34, parcela 47 b).

33.—Erial a pastos, única, al sitio del Caborcón, de 10 áreas, 37 centi-

áreas. Linda: Norte, Miguel Villaverde Blanco; Sur, heros. de Manuel Alonso Berlanga; Este, Fermina Alonso Moreda y Oeste, la misma Fermina Alonso Moreda. Polígono 34, parcela 59.

34.—Erial a pastos, única, al sitio de La Huerta, de 8 áreas, 88 centiáreas, Linda: Norte, M. U. P. 916; Sur, Antonio Álvarez Gavela; Este, Encarnación Álvarez Guerrero y Oeste, Amelia Rodríguez Diez. Polígono 34, parcela 323.

35.—Castañal de 2.^a al sitio de Raboasno Solano, de 13 áreas, 72 centiáreas. Linda: Norte: heros de Lucas Gavela y otros; Sur, heros. de Benita González Canedo; Este, Antonio Álvarez Gavela y Oeste, heros. de Benigno Gavela Alonso, Polígono 34 parcela 389.

36.—Cereal seco de 2.^a, al sitio de Raboasno Solano, de 6 áreas, 45 centiáreas. Linda: Norte, Miguel Villaverde Blanco; Sur, M. U. P. 916; Este, herederos de Andrés Rodríguez Marote y Oeste, de Gabino Rodríguez García. Polígono 34, parcela 439.

37.—Cereal seco de 3.^a, al sitio de Raboasno Solano, de 13 áreas, 72 centiáreas. Linda: Norte, heros. de Andrés Rodríguez Marote; Sur, heros. de Manuel Herrero Fernández; Este, Ricarda Berlanga Álvarez y Oeste, Eugenio Rodríguez Garza. Polígono 34, parcela 522.

38.—Cereal seco de 3.^a, al mismo sitio que la anterior, de 8 áreas, 88 centiáreas. Linda: Norte, Ricarda Berlanga Álvarez; Sur, Manuel Gavela Pérez; Este, Luciano Rodríguez Gavela y Oeste, heros. de Gabino Rodríguez García. Polígono 34, parcela 527.

39.—Erial única, al mismo sitio de las anteriores, de 13 áreas, 31 centiáreas. Linda: Norte, Ricarda Berlanga Álvarez; Sur, heros. de Gabino Rodríguez García; Este Manuel Gavela Pérez y Oeste, heros. de Manuel Moreda Pousa, Polígono 34, parcela 537.

40.—Castañal de 3.^a, al sitio de Mata el Souto, de 1 área, 30 centiáreas. Linda: Norte: Fermina Alonso Moreda; Sur, término de Sancedo; Este, Angel Álvarez Pérez, y Oeste, Mariano Rodríguez Pousa. Polígono 34, parcela 601 f).

41.—Otro Castañal de 3.^a, al mismo sitio que la anterior, de 1 área, 30 centiáreas. Con los mismos linderos que la anteriormente descrita. Polígono 34, parcela 601 f).

42.—Un prado seco de 1.^a, al sitio de Lavandera, de 4 áreas y 4 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Álvarez Gavela; Sur, heros. de Ramón Álvarez; Este, heros. de Manuel Gavela Pousa y Oeste, heros. de Ricardo Álvarez. Polígono 35, parcela 189.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al deudor desconocido en ignorado paradero y demás personas interesadas.

Villafranca, a 13 de febrero de 1965. Enrique Manovel García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

Comisaría de Aguas del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Julio Hernández Ortega, en concepto de representante de Industrias Agrícolas, S. A., en solicitud de autorización para verter aguas residuales procedentes de un grupo de viviendas anejas a la Azucarera de La Bañeza, en término municipal de La Bañeza, acompañando a la instancia proyecto por duplicado de las obras a ejecutar suscrito en 15 de diciembre por el Ingeniero de Caminos D. Gerardo Melo Ruiz.

RESULTANDO: Que sometido el proyecto a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 31 de enero de 1963 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Bañeza durante el plazo señalado al efecto, fue presentada una reclamación suscrita por el Ayuntamiento de La Bañeza.

RESULTANDO: Que al objeto de dar cumplimiento al apartado 2 del artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, se envió un ejemplar del Proyecto al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad de León, habiendo sido devuelto con informe favorable.

RESULTANDO: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado, ésta también ha emitido su dictamen favorable.

RESULTANDO: Que se ha efectuado la confrontación del Proyecto, informando el Ingeniero encargado en el sentido de que los Planos de dicho Proyecto coinciden sensiblemente con el terreno, proponiendo se conceda la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala, con las que esta Jefatura se muestra conforme.

CONSIDERANDO: Que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, habiéndose presentado una reclamación durante el período de información pública, suscrita por el Ayuntamiento de La Bañeza.

CONSIDERANDO: Que la reclamación formulada por el Ayuntamiento de La Bañeza debe quedar sin efecto, ya que la Entidad peticionaria ha prestado su conformidad a empalmar su colector con el general proyectado por el citado Ayuntamiento, como ha quedado consignado en el acta de reconocimiento y confrontación del Proyecto. Y si dicho colector general no llega a realizarse, entonces el independiente que se proyecta no produciría los perjuicios que se alegan por el Ayuntamiento al establecerse una estación depuradora, que reintegraría las aguas limpias sin peligro de contaminación.

CONSIDERANDO las atribuciones

conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 24 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959,

Esta Jefatura ha tenido a bien aprobar el Proyecto presentado y autorizar el vertido de aguas residuales, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a Industrias Agrícolas, S. A., autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de un grupo de viviendas anejas a la Azucarera de La Bañeza, al río Duerna, en término municipal de La Bañeza.

Segunda: Las obras se ajustarán al Proyecto suscrito en 15 de diciembre de 1962 por el Ingeniero de Caminos D. Gerardo Melo Ruiz.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta: En caso de que el proceso de depuración fuese insuficiente, el concesionario se verá obligado a efectuar la depuración por cualquier otro procedimiento hasta que el vertido se haga con las debidas garantías de pureza física, química y bacteriológica.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.


Séptima: Esta autorización se concede salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y por el plazo que dure el servicio a que se destine, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Octava: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el

abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Novena: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones, lo cual se decretará con arreglo a la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Valladolid, 28 de septiembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Francisco Pérez de los Cobos.

718  Núm. 534.—981,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de

León

S u b a s t a

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Construcción de nichos en el Cementerio Municipal (8.ª Fase-11 Tramos-210 Nichos).

Tipo de licitación: 373.511,70 pesetas.

Fianza provisional: 7.470,00 pesetas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: noventa y cinco días.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

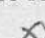
Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de....., con domicilio en provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

León, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

929  Núm. 558.—283,50 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución del proyecto de construcción de alcantarillado, se hace público, al objeto de que, durante un plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, presenten cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen pertinentes.

Sahagún, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, Tomás Sobrino.

920 Núm. 555.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

Padrón de derechos y tasas por tránsito de animales domésticos por vías públicas, año 1965.

Idem exacción de derechos y tasas sobre desagüe de canalones y voladizos a la vía pública, año 1965.

Rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1964.

Fresno de la Vega, 9 de febrero de 1965.—El Alcalde, Santiago Bodega.

710 Núm. 564.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Formado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y rústica, para el ejercicio de 1965, así como el padrón general por distintos conceptos de arbitrios municipales, para igual ejercicio, e igualmente la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1964; quedan los mismos expuestos al público por plazo reglamentario en la Secretaría del mismo, al objeto de oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros, a 3 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

589 Núm. 562.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

San Esteban de Valdueza, 10 de febrero de 1965.—El Alcalde, Tomás Panizo.

824 Núm. 535.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, la liquidación, cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes, unas y otras correspondientes al ejercicio económico de 1964.

Fuentes de Carbajal, 1 de febrero de 1965.—El Alcalde, José del Río.

627 Núm. 532.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Aprobada por el Ayuntamiento la lista de las personas sujetas al pago de derechos y tasas, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días en periodo de reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos.

Sobrado, 13 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

847 Núm. 553.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, referidas al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Toral de los Vados, 2 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

620 Núm. 563.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Formados por este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Lista de las familias pobres de la Beneficencia municipal para 1965; Ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria; rectificación del padrón de habitantes referente a 31 de diciembre de 1964; liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1964; la prórroga del padrón del arbi-

trio municipal sobre la contribución rústica de 1964 para 1965, por no haber sufrido variaciones; el padrón del arbitrio municipal sobre la contribución urbana de 1965; el padrón de los arbitrios e impuestos municipales para 1965 sobre el tránsito de ganados, desagüe de canalones; motores y transformadores, perros, disfrute de parcelas y eras de 1961 a 1965 inclusive, y de entradas de carruajes en edificios particulares.

Quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.

Saelices del Río, a 8 de febrero de 1965.—El Alcalde, Teófilo García.

873 Núm. 537.—162,75 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto ordinario, las del patrimonio municipal y las de caudales, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gordaliza del Pino, 18 de febrero de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

927 Núm. 556.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Crémenes

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días hábiles y a efectos de oír reclamaciones, el presupuesto extraordinario núm. 1 aprobado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 1965 y relativo a las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Remolina y Villayandre.

Crémenes, 15 de febrero de 1965.—El Alcalde, M. Rodríguez.

904 Núm. 541.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, se anuncia al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente seguido para la contratación con dicho Banco, haciendo constar que las cláusulas del pretendido contrato son las siguientes:

1.ª—El crédito asciende a 3.325.000 pesetas con destino a ejecución de obras de reforma y mejora del alumbrado público, distribución de aguas y saneamiento de Fabero, distribución de aguas y ejecución parcial de saneamiento de Lillo del Bierzo, pago de honorarios por confección de proyectos técnicos y gratificaciones reglamentarias.

2.ª—Para desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General del Crédito".

3.ª—El interés que devengarán los saldos deudores de dicha cuenta será del 4 % anual, salvo que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés. La liquidación de intereses se efectuará al final de cada trimestre natural.

La comisión queda fijada en el 1,35 % anual y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

4.ª—Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" se harán mediante oficio acompañado de la certificación del Director Técnico de la obra, comprometiéndose la Corporación contratante a facilitar la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente.

5.ª—Transcurrido el plazo de dos años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la formalización del contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General" constituirá la deuda consolidada a favor del Banco de Crédito Local de España.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de treinta años a partir del cierre de la "Cuenta General del Crédito", mediante anualidades iguales comprensivas de intereses y amortización que se harán efectivas en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre.

6.ª—Cuando la tasa de interés se elevare en 1/2 % ó más sobre el tipo base del 4 %, podrá la Corporación contratante renunciar a la parte no utilizada del Crédito o aplazar su disposición y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada.

7.ª—El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo, debiendo avisar al Banco al menos con tres meses de antelación.

8.ª—El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Fabero por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y, en garantía de su reintegro, afectando y gravando de modo especial los ingresos que produzca el siguiente recurso: "Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo octavo de la Ley 85/1962 de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo primero de la misma". Dichos ingre-

sos se hallan libres de toda carga o gravamen, no pudiendo el Ayuntamiento, mientras esté en vigor el contrato, reducir las consignaciones del recurso indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

9.ª—En caso de insuficiencia de dicha garantía quedará ampliada con otras que indique el Banco capaz de asegurar el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

10.—El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, figurando con tal carácter de depósito en las actas de arqueo y libros oficiales hasta su remisión al Banco. A tal fin se comunicará al Depositario la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplir todo lo dispuesto en la cláusula 10.

11.—En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas 8.ª y 9.ª.

12.—El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina, pudiendo rescindir el contrato con daños y perjuicios a cargo del Ayuntamiento, si advirtiese que se da aplicación distinta a la pactada al préstamo concertado.

13.—Este contrato de préstamo tiene carácter ejecutivo pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que se driven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado.

14.—Durante la vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir en los primeros cinco días de cada mes certificación acreditativa de lo producido en el mes anterior por los recursos afectos al pago como garantía del préstamo. Asimismo remitirá anualmente certificación del presupuesto ordinario y de su cuenta y liquidación y del presupuesto extraordinario, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones del contrato, de los ingresos efectivos durante el ejercicio y especialmente de los recursos afectados en garantía.

15.—La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco cualquier acuerdo que afecte a las estipulaciones del contrato y a los recursos dados en garantía, así como a la consignación para pagar la anualidad. Tales acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza.

16.—Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y

amortización, así como también todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento de este contrato.

17.—En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España y en las demás disposiciones vigentes.

18.—En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 58 de los Estatutos del mencionado Banco, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se financian con el importe del préstamo concertado, el párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

19.—Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula final.—El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas serán de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de julio de 1962, sobre nacionalización y organización del Banco, singularmente el artículo tercero en cuanto pueda afectar a las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima.

Fabero, 16 de febrero de 1965.—El Alcalde, José A. Álvarez.

905 & Núm. 568.—1.081,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Celadilla del Páramo

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal sacar a subasta el arrendamiento de terrenos comunales denominados El Espinero, la cual se celebrará el día 7 de marzo del corriente año, a las doce de la mañana, en la Casa Escuela, puede examinarse el pliego de condiciones que se halla en la casa del Presidente.

Celadilla del Páramo, 15 de febrero de 1965.—El Presidente, Isidro F. Nistal.

855 & Núm. 538.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de Campo de Villavidel

Confeccionados por esta Junta Vecinal los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de la misma, a efectos de ser examinados y oír reclamaciones.

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965 y

Rectificación del padrón de personas

sujetas a la prestación personal y de transportes.

Campo de Villavidel, a 30 de enero de 1965.—El Presidente, (ilegible).

551 X Núm. 533.—78,75 ptas.

*Junta Vecinal de
Santa Elena de Jamuz*

Durante el tiempo reglamentario de quince días y ocho siguientes, se halla expuesto al público, en el domicilio del Presidente, los documentos siguientes:

Cuentas Vecinales de 1963.

Presupuesto Ordinario de 1965.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos consiguientes.

Santa Elena de Jamuz, 17 de diciembre de 1964.—El Presidente, Laureano Vidal.

5358 X Núm. 530.—78,75 ptas.

Administración de justicia

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carrarra, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente, hago constar: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de desahucio con el núm. 8 de 1964, a instancia de D. Pedro Fernández García, contra D. Manuel Lorenzo Ponce y habiéndole sido embargados al demandado diferentes bienes que luego se reseñarán, para el pago de las costas causadas en dicho procedimiento, se acordó sacarles a pública subasta, la cual tendrá lugar el día quince de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado. Los bienes objeto de subasta, son los siguientes:

Una máquina mezcladora, con su motor acoplado y fijada sobre una base de cemento, para mezclar barnices y pinturas, con motor de 2 H. P., tasada en cuatro mil ochocientas pesetas.

Una máquina mezcladora, más pequeña que la anterior, también con su motor acoplado y fija también sobre base de cemento, valorada en tres mil seiscientas pesetas.

Tres tubos para luz fluorescente, doscientas diez pesetas.

Tres interruptores para accionar tres máquinas mezcladoras, de placa corriente, noventa pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de D. Emilio de Celis Pérez, vecino de Navatejera.

Se hace constar, que para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

León, dieciocho de febrero de mil

novecientos sesenta y cinco.—Fernando Domínguez-Berrueta y Carrarra.—Mariano Velasco.

943 X Núm. 560.—262,50 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Márqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 278/64, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandantes, D. Pedro y D. Antonio López Fernández, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Rimor, representados por el Procurador D. Santiago Iglesias Quintana y, posteriormente, por renuncia de éste, por D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Telmo Barrios Troncoso y, de la otra, como demandado, D. Eduardo Pintos González, también mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta población, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida en estos autos por don Pedro y D. Antonio López Fernández, debía de absolver y absuelvo de todos los pedimentos de la misma al demandado D. Eduardo Pintos González, imponiendo las costas procesales a los demandantes.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

839 X Núm. 539.—278,25 ptas.

Requisitoria

García Menéndez, Enrique, de 41 años, soltero, minero, hijo de Julio y Rosario, natural de Blimea-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), que estuvo domiciliado en Santa Cruz de Montes, de la demarcación del Puesto de la Guardia Civil de Torre del Bierzo, y en Tremor de Arriba, comparecerá en el Juzgado Municipal de Ponferrada para cumplir el arresto de quince días que le ha sido impuesto en juicio de faltas núm. 270 de 1964, por lesiones a Evan-

gelina García Travesi y Augusto Alvarez Donelo, apercibiéndole que en otro caso se procederá a su detención y le parará el perjuicio legal.

Al propio tiempo ordeno a las autoridades y agentes de la Policía Judicial sujetas a mi jurisdicción, y a los que no lo estén ruego y encargo, procedan éstos y dispongan aquéllas, la detención del mencionado condenado, que será ingresado a mi disposición en la prisión correspondiente, dándome cuenta a la mayor brevedad para legalizar la situación de arresto.

Dada en Ponferrada, a 15 de febrero de 1965.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, L. Alvarez. 895

ANUNCIOS PARTICULARES

*Comunidad de Regantes
de Santa Olaja y Santibáñez
del Porma*

Se convoca a junta general de regantes y usuarios para el día 14 de marzo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y doce en segunda, en la Casa Concejo de Santibáñez, para tratar de los asuntos siguientes: 1.º Examen y aprobación de la Memoria general de 1964. 2.º Todo cuanto afecte al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución en el año corriente. 3.º Examen y aprobación de la cuenta de gastos de 1964. 4.º Ruegos y preguntas.

Santibáñez, a 19 de febrero de 1965.—El Presidente, Honorino Fidel.

933 X Núm. 559.—94,50 ptas.

PRESA CERRAJERA

Por la presente, se cita a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará el día once de marzo próximo, a las diez de la mañana, en nuestra Casa Social para tratar lo siguiente:

1.º Examen y aprobación de la Memoria reglamentaria que presentará el Sindicato.

2.º De todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior.

Si en el expresado día no se reúne la mayoría reglamentaria, se celebrará en 2.ª convocatoria el día 26 del citado mes a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurra.

Santa Marina del Rey, 19 de febrero de 1965.—El Presidente, José Bto. Alvarez.

932 X Núm. 561.—141,75 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
1965